JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Restitución Rad. 110014003032**2020**0**0343** 00

Comoquiera que se cometió un error mecanográfico en la sentencia del pasado 5 de marzo, al amparo del artículo 286 del C.G.P. corregir el nombre de la demandada en el sentido de indicar que es **Julia Teresa Caro de Vega** y no como allí se señaló. En todo lo demás permanecer incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO N.° 40, hoy 06 de abril de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

ERR

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f02541e58691df6ab9543ab7080782ca85f18694bdd9579d903c51e23a0e7be9
Documento generado en 05/04/2021 10:52:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ERR